

24 de junio de 1998

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

Circular Núm. 98-35


DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

**CREACION DE SUBCODIGOS DE CUENTAS DE MAYOR GENERAL Y  
SUBSIDIARIO**


Con el propósito de registrar separadamente las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y las transferencias de fondos a las unidades institucionales autónomas del sistema universitario, hemos creado los siguientes subcódigos de cuentas.

Oficina de  
Finanzas

**Mayor General**



| <u>Código</u> | <u>Descripción</u>   |
|---------------|--|
| 1384          | <b>Accounts Receivable - Colegio Regional de Aguadilla</b><br>(Cuenta a Cobrar - Colegio Regional de Aguadilla)        |
| 1385          | <b>Accounts Receivable - Colegio Regional de la Montaña</b><br>(Cuentas a Cobrar - Colegio Regional de la Montaña)     |
| 1386          | <b>Accounts Receivable - Colegio Regional de Carolina</b><br>(Cuentas a Cobrar - Colegio Regional de Carolina)         |
| 1387          | <b>Accounts Receivable - Colegio Universitario de Arecibo</b><br>(Cuentas a Cobrar - Colegio Universitario de Arecibo) |
| 1388          | <b>Accounts Receivable - Colegio Universitario de Ponce</b><br>(Cuentas a Cobrar - Colegio Universitario de Ponce)     |
| 1389          | <b>Accounts Receivable - Colegio Universitario de Bayamón</b><br>(Cuentas a Cobrar - Colegio Universitario de Bayamón) |
| 2185          | <b>Accounts Payable - Colegio Regional de Aguadilla</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Regional de Aguadilla)           |



PO Box 364984  
San Juan, Puerto Rico  
00936-4984  
(787) 250-0000  
Fax: (787) 764-1971

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u>   |
|---------------|--|
| 2186          | <b>Accounts Payable - Colegio Regional de la Montaña</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Regional de la Montaña)     |
| 2187          | <b>Accounts Payable - Colegio Regional de Carolina</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Regional de Carolina)         |
| 2188          | <b>Accounts Payable - Colegio Universitario de Arecibo</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Universitario de Arecibo) |
| 2189          | <b>Accounts Payable - Colegio Universitario de Ponce</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Universitario de Ponce)     |
| 2190          | <b>Accounts Payable - Colegio Universitario de Bayamón</b><br>(Cuentas a Pagar - Colegio Universitario de Bayamón) |

Se crean además los siguientes códigos de gastos:

|      |  |
|------|--|
| 9347 | <b>Transferencias de Fondos al Colegio Regional de Aguadilla</b><br><br>Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Regional de Aguadilla.   |
| 9348 | <b>Transferencias de Fondos al Colegio Regional de la Montaña</b><br><br>Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Regional de la Montaña. |
| 9349 | <b>Transferencias de Fondos al Colegio Regional de Carolina</b><br><br>Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Regional de Carolina.     |

9357                    **Transferencias de Fondos al Colegio Universitario de  
Arecibo**

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Universitario de Arecibo.

9358                    **Transferencias de Fondos al Colegio Universitario de Ponce**

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Universitario de Ponce.

9359                    **Transferencias de Fondos al Colegio Universitario de  
Bayamón**

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central al Colegio Universitario de Bayamón.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Las disposiciones de esta Circular serán efectivas al 1 de julio de 1998.

Atentamente,

*por: Margarita Escudé*

Luis R. Esquilín  
Director

jp